



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

## *Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 008-2023-IPD-P/CD*

Lima, 20 de enero de 2023

**VISTOS:** Los Oficios N° 251-2022/FDNPS, N° 252-2022/FDNPS, N° 257-2022/FDNPS y N° 260-2022/FDNPS, remitidos por la Federación Deportiva Nacional Peruana de Softbol; el Informe N° 001813-2022-PMD/IPD emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados; los Informes N° 000570-2022-DINADAF/IPD y N° 000594-2022-DINADAF/IPD, emitidos por la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados; y, el Informe N° 000673-2022/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 7 de la Ley N° 28036 – Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, establece que el Instituto Peruano del Deporte (IPD) es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional, constituye un organismo público executor que cuenta con autonomía técnica, funcional y administrativa para el cumplimiento de sus funciones; constituyéndose, además, como pliego presupuestario;

Que, el numeral 9 del artículo 11 de la citada Ley señala que es función del Consejo Directivo del IPD, entre otras, otorgar la denominación de Deportista Calificado de Alto Nivel (DECAN), previa propuesta de la respectiva federación, disponiendo su inscripción en el Registro Nacional del Deporte;

Que, el sub numeral 7.1.1.1 del Manual de Indicaciones Metodológicas de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados (en adelante la DINADAF), aprobado por Resolución Directoral N° 313-2019-DINADAF/IPD de fecha 8 de abril de 2019, establece los requisitos que deben reunir los deportistas para alcanzar la categoría de DECAN, entre los cuales se encuentran: (i) estar registrado y tener los datos actualizados en el SISDNA; (ii) que el resultado deportivo internacional (medalla de oro, plata o bronce) se haya obtenido en eventos oficiales del calendario deportivo de la Federación Deportiva Nacional o Federación Internacional; (iii) que en el evento en que obtuvo el deportista medalla de oro, plata o bronce tenga como mínimo cinco (5) países participantes, incluido Perú; (iv) que el evento en el cual participó el deportista haya contado con Resolución Autoritativa, emitida por la DINADAF; (v) que el deportista no cuente con sanción a nivel nacional o internacional;

Que, conforme a la Resolución de Gerencia General N° 063-2020-IPD/GG de fecha 17 de diciembre de 2020, corresponde a la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva de la DINADAF, *"evaluar y emitir opinión técnica respecto de la solicitud de otorgamiento de la denominación de Deportista Calificado de Alto Nivel (DECAN), conforme a los requisitos vigentes"*;

Que, mediante Oficios N° 251-2022/FDNPS, N° 252-2022/FDNPS, N° 257-2022/FDNPS y N° 260-2022/FDNPS, la Federación Deportiva Nacional Peruana de Softbol (en adelante, FDNPS), solicitó el otorgamiento de la denominación de Deportista Calificado de Alto Nivel (en adelante, DECAN), a cada una de las deportistas MARIA JESUS PIZARRO HILARIO, ITATI MANUELA SUSANO BERRU y ADRIANA EIMI YAMAKAWA OKA (en adelante, las "Deportistas");

Que, mediante Informe N° 001813-2022-PMD/IPD de fecha 08 de setiembre de 2022, la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva de la DINADAF ha emitido opinión favorable a la solicitud presentada por la FDNPS, mediante la cual propone que se otorgue la denominación de DECAN a cada una de las Deportistas;



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

Que, mediante Informe N° 000570-2022-DINADAF/IPD, complementado mediante Informe N° 000594-2022-DINADAF/IPD, de fechas 09 y 25 de noviembre de 2022, respectivamente, la DINADAF en atención a lo evaluado por su Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva, ha emitido opinión favorable al otorgamiento de denominación de DECAN a cada una de las Deportistas, al haber obtenido la medalla de bronce en el evento deportivo denominado “XIX JUEGOS BOLIVARIANOS VALLEDUPAR 2022”, realizado en la ciudad de Valledupar – Colombia;

Que, mediante Informe N° 000673-2022/OAJ de fecha 01 de diciembre de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica ha concluido que se ha cumplido con la verificación técnica correspondiente para otorgar la denominación de DECAN a cada una de las Deportistas.

Que, en sesión del Consejo Directivo del IPD de fecha 29 de diciembre de 2022, se aprobó por unanimidad otorgar la denominación de DECAN a cada una de las Deportistas, debiendo emitirse por tanto el acto resolutorio que así lo declare;

De conformidad a las facultades previstas en la Ley N° 28036 – Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley N° 28036 aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del IPD aprobado por Decreto Supremo N° 017-2004-PCM; y, el Manual de Indicaciones Metodológicas de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados aprobado por Resolución Directoral N° 313-2019-DINADAF/IPD;

Con los vistos de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

#### **SE RESUELVE:**

##### **Artículo 1°. – Otorgamiento de denominación de DECAN**

Otorgar, a propuesta de la Federación Deportiva Nacional Peruana de Softbol y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, la denominación de Deportista Calificado de Alto Nivel a las deportistas:

- MARIA JESUS PIZARRO HILARIO
- ITATI MANUELA SUSANO BERRU
- ADRIANA EIMI YAMAKAWA OKA

##### **Artículo 2°. – Inscripción en el Registro Nacional del Deporte**

Disponer la inscripción en el Registro Nacional del Deporte del otorgamiento de la denominación de Deportista Calificado de Alto Nivel a la cual se refiere el artículo precedente.

##### **Artículo 3°. – Notificación**

Notificar la presente resolución a la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, a la Subdirección del Registro Nacional del Deporte y a la Federación Deportiva Nacional Peruana de Softbol, para los fines correspondientes.

##### **Artículo 4°. – Publicación**

Publicar la presente resolución en la sede digital del Instituto Peruano del Deporte (<https://www.gob.pe/ipd>).

**Regístrese y comuníquese**

**JUAN CARLOS HUERTA CHAVARRY**  
Presidente  
Instituto Peruano del Deporte